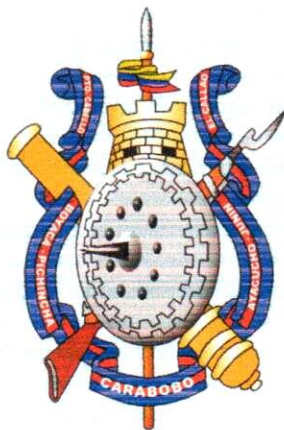


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-98-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
02	09	2025

Nº SERIAL REGISTRO
50 - 08 - 00 - 00

**EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN
REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS Y BOLETINES, DE
INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO



Puerto Tiuna, 02 de septiembre de 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE GEB-DIR-98-25

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS Y BOLETINES, DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
- LEY CONSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

I. OBJETO

Establecer las normas y procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación, registro y acreditación de libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines que sean de interés para el Ejército Bolivariano.

II. SITUACIÓN

- A. Establecer el procedimiento para la presentación de los libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines, que de acuerdo a su nivel de investigación, aplicabilidad y efecto, solucione u optimice algún problema del Ejército Bolivariano o la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- B. Determinar el procedimiento para la revisión, evaluación y aprobación de los libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines que opten a ser declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano o Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- C. Definir las normas para el registro y acreditación de libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos, manuales y boletines, que sean declarados de valor institucional para el Ejército Bolivariano o la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

III. DISPOSICIONES:

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. El libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines de interés

NO CLASIFICADO

- para el Ejército Bolivariano, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana o público en general, es un documento producto del intelecto humano o el ingenio, el cual es realizado por un miembro de la institución o colectivo cuya publicación y trámite respectivo según la presente Directiva, lo hace acreedor a tal reconocimiento.
2. El libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines podrá estar orientado a la solución de problemas tácticos, logísticos, técnicos, administrativos, educativos, área de la salud o abarcar aspectos de carácter informativo desde el punto de vista histórico, científico, ambientales, tecnológicos y referentes a la seguridad nacional, seguridad ciudadana y temas relacionados con la union civico-militar policial, entre otros, para el Ejército Bolivariano, Fuerza Armada Nacional Bolivariana o público en general; que deben ser presentados en forma individual o colectiva por parte de los Oficiales o Tropa Profesional del Ejército Bolivariano.
 3. El profesional militar o participantes deben entregar de manera individual su libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines encargado en un máximo de cinco (05) carpetas, se exceptuará en el caso de los libros, revistas o periodicos, debiendo ser presentados de la siguiente manera: (Anexo "A")
 - a) Carpeta amarilla o marron tamaño carta.
 - b) Etiqueta de identificación.
 - c) Hoja para avalar libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines, deberá ser tamaño carta. (Anexo "B")
 - d) Hoja de certificación de publicación por la editorial o medio digital.
 - e) Copia del libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines, autenticada y certificada por la unidad (si presenta más de diez (10) páginas, solo se imprime la portada, índice, página donde aparezca el nombre del profesional o participantes y la información la anexa en un CD).
 - f) Bibliografía utilizada y referencias.
 - g) Exposición de motivo para la solicitud de introducción como artículo publicado.
 4. El libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines, es el resultado de la aplicación de una metodología de investigación para la solución de un problema, aportando un beneficio, tangible y cuantificable al Ejército Bolivariano o la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dicho trabajo o proyecto debe haber sido validado por el órgano competente.
 5. El libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines, que sean presentados para optar a ser declarados de interés para el Ejército Bolivariano o Fuerza Armada Nacional Bolivariana (no obstante haber sido publicado), debe ser original y elaborado con la intención manifiesta de hacer un aporte significativo.
 6. El autor del proyecto o trabajo de investigación tiene la opción de presentar dicho trabajo en el Concurso del Ingenio, que programa periódicamente el Ejército Bolivariano, actividades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana o concursos de entes públicos o privados.
 7. Dentro del desarrollo de los contenidos expuestos en: libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines que van a optar a ser avalados como de

NO CLASIFICADO

interés para el Ejército Bolivariano, no se permite la modificación o destrucción de los bienes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

1. De la presentación, revisión y evaluación de los libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines para el Ejército Bolivariano:

El procedimiento para la presentación de libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines es el siguiente:

- a. El proponente:
 - 1) Presentará a través del órgano regular, la respectiva solicitud acompañada de la correspondiente hoja para avalar libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines, forma JUPE 001/2007, debidamente llena (Anexo "B").
 - 2) Deberá remitir la documentación en una carpeta amarilla carta debidamente identificada con datos personales, unidad de la cual es plaza y título del trabajo propuesto y cada ítem con un separador numérico, dentro de la misma deberá llevar:
 - a) Hoja para avalar libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos y boletines llena a computadora, debidamente identificada, con fecha actualizada, rellenar el espacio del breve resumen en no máximo de cuatro (04) líneas, sello de la unidad que lo propone y firma del comandante o jefe directo del profesional.
 - b) Hoja de certificación de publicación por la editorial o medio digital, deberá contener los datos personales del profesional, nombre de su publicación y año de publicación debidamente sellada y firmada por la editorial o publicista dando fe de la misma.
 - c) Copia de la publicación, autenticada y certificada por la unidad, deberá anexar la copia de la publicación realizada, si la misma excede de diez (10) páginas debe solo imprimir la portada, índice, contra portada donde aparecen los autores de la publicación y bibliografía, debe anexar CD contentivo de la información, todo debidamente autenticado y certificado por la unidad de origen del profesional con su sello humedo.
 - d) Las publicaciones realizadas deben ser de un mínimo de tres (03) Cuartillas, una hoja del artículo o hoja y media.
 - e) Bibliografía utilizada y referencias, debe colocar toda información utilizada para realizar la investigación y poder tener el basamento necesario de su trabajo.
 - f) Exposición de motivo, breve resumen del porque debe ser considerado como aporte para el Ejército Bolivariano o la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, unícamamente firmado por el comandante de su unidad y sello humedo.

c. El Director de Educación del Ejército Bolivariano:

Es el órgano responsable de revisar y evaluar el libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos y boletines, propuesto para ser declarado de interés para el Ejército Bolivariano. El proceso de revisión y evaluación en la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, constará de las siguientes etapas:

- 1) Recibirá por oficio, el libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos, o boletines y el formato de la hoja correspondiente, perteneciente al profesional.
- 2) Revisará y evaluará, el proceso metodológico, teórico-práctico y la factibilidad o aplicabilidad del trabajo o proyecto que solicita la acreditación como aporte al Ejército Bolivariano, con el fin de sustentar la opinión del Director de Educación del Ejército.
- 3) Una vez revisado y analizado el trabajo o proyecto publicado, se emitirá una opinión en relación con el contenido del trabajo presentado para optar a ser declarado de interés para el Ejército Bolivariano. La opinión se centrará en señalar si el trabajo tiene o no méritos para ello.
- 4) Se remitirá el trabajo al Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano quién lo revisará y decidirá si posee méritos para ser declarado de interés para el Ejército Bolivariano.

d. Segundo comandante y jefe de estado mayor general del Ejército Bolivariano:

- 1) Revisará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Validez: Que sea aplicable dentro de las actividades y procesos del Ejército Bolivariano.
 - b) La profundidad y claridad del tema: Que el trabajo de investigación posea los soportes de carácter teórico práctico, que permitan la sustentabilidad del mismo.
 - c) Vigencia: Que la propuesta sea actualizada y aplicable en el tiempo dentro del Ejército Bolivariano.
 - d) Desarrollo lógico del tema: El documento deberá ajustarse a patrones de orden metodológico expresados en el mismo.
 - e) Respaldo bibliográfico: Deberá estar apoyado en bibliografía pertinente y reciente.
 - f) Claridad de la argumentación: El discurso deberá argumentar en forma apropiada y sólida la propuesta presentada.
 - g) Redacción apropiada: El trabajo deberá revelar un uso apropiado del lenguaje escrito.
 - h) Aplicabilidad: La propuesta deberá resolver alguna de las necesidades y problemáticas vigentes del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

- 2) En caso de que el libro, artículo publicado en revistas, folletos, periódicos o boletines, no sea aprobado y en consecuencia no sea considerado como de interés para el Ejército Bolivariano, se remitirá la carpeta a la dependencia que le concierne, a fin de informar al interesado.
- 3) En el caso de ser considerado como de interés para el Ejército Bolivariano, el proyecto publicado será remitido a la Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano, para que se proceda al registro e inclusión en la base de datos y en el historial del profesional militar.

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, derogando lo dispuesto en la directiva N° EB-AGEB-DIR- 03 -20 de fecha 19MAR20 "Evaluación de los libros, artículos publicados en revistas, folletos, periódicos, manuales y boletines, a ser avalados como de interés para el Ejército Bolivariano".



[Signature]
HAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

Anexo "A"

	NOMBRE DE LA UNIDAD DE PROCEDENCIA "ARTÍCULO PUBLICADO" GRADO/JQUIA. NOMBRES Y APELLIDOS, C.I. V- XX.XXX.XX	
---	--	---

	1
	2
	3
	4
	5

INSTRUCCIONES PARA LA CARPETA DE ARTÍCULOS PUBLICADOS

1. La carpeta deberá ser tamaño carta color amarilla o marrón
2. La etiqueta deberá ser colocada a color de dimensiones 14,50 x 3,50; con letra Arial N° 09 el nombre de la unidad, título del trabajo Arial N° 09 y nombre del profesional Arial N° 09 tal y como se presenta en esta hoja.
3. El Índice de separadores deberá ser el siguiente:
 1. Hoja para avalar artículo publicado, deberá ser tamaño carta.
 2. Hoja de certificación de publicación por la editorial o medio digital.
 3. Copia de la publicación, autenticada y certificada por la unidad (si presenta más 10 páginas, solo se imprime la portada, índice, página donde aparezca el nombre del profesional o participantes y la información la anexa en un CD).
 4. Bibliografía utilizada y referencias.
 5. Exposición de motivo para la solicitud de introducción como artículo publicado.

NOTA: EL FORMATO REMITIDO NO AMERITA MODIFICACIÓN SOLO DE SER LLENADO Y ARMADO EN LA CARPETA NO SE MODIFICA LOS MÁRGENES NI LOS ESPACIOS.

Anexo "B"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN

Para ser llenado por la Jupe

Código	Fecha

Día	Mes	Año

HOJA PARA AVALAR LIBROS, ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS Y BOLETÍN

Datos del Profesional que Elabora artículo

Grado:	Cédula:	Apellidos y Nombres:
Unidad ó Dependencia:	Cargo:	

Líneas Rectoras de la Universidad Militar Bolivariana en la que está enmarcado dicho artículo

☐ DEFENSA MILITAR	☐ COOPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	☐ PARTICIPACION ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL	☐ OTROS
--	--	---	--------------------------------

Ámbito

☐ NACIONAL	☐ INTERNACIONAL
-----------------------------------	--

Libro, Revista, Folleto, Periódico, Boletín u otros, donde fue publicado dicho Artículo

--

Título y Breve Descripción del Libro, Folleto, Periódico, Boletín o Artículo Publicado, avalado por el Comandante de Unidad o Director de Dependencia

Título: _____	Editorial
Fecha de Elaboración: _____	Nº de Registro o Depósito: _____
Breve Descripción: _____	
Sello de la unidad	
Grado, Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad :	Firma

Opinión del Director de Educación del Ejército Bolivariano

Fecha, _____	Sello
Nombres y Apellidos: _____	
Gado: _____	Firma
Cargo: _____	

Jefatura del Estado Mayor del Ejército Bolivariano

Fecha, _____	Sello
Nombres y Apellidos: _____	
Grado: _____	Firma
Cargo: _____	



NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-98-25.

EVALUACIÓN DE LOS LIBROS, ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS Y BOLETINES, DE INTERÉS PARA EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Los Andes.
Copia N° 27.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 28.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 29.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farías"
Copia N° 30.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Fancite Medina"
Copia N° 31.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 32.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 33.....	25 brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 34.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 35.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 36.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 37.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 38.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 39.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 40.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 41.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 42.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 43.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 44.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 45.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"


SECR/BAIG

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 47.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 48.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 49.....	82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 50.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 51.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 52.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 53.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 54.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 55.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

DISTRIBUCIÓN:

Original..... Ayudantía General del Ejército Bolivariano.

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO

General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

[Handwritten signature]
S.M.R./B.J.G.